



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103047-2022-00491-00

Aceptar la caución prestada¹ y de conformidad a lo estipulado por el artículo 590 del CGP, el Juzgado RESUELVE:

1. **ORDENAR** la **INSCRIPCIÓN** de la presente demanda en el **INMUEBLE** denunciados como propiedad de la sociedad demandada, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-2128055. Oficiar por Secretaría al señor Registrador de Instrumentos Públicos que corresponda, para que registre la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 018 del 14-09-2023

DLO

¹ Archivo 07.